

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

66 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 16 de enero de 2026, por la que se convocan las ayudas económicas de emergencia social para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 882352

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadsierraoste.org>).

1. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas y familias vecinas de los municipios que integran la Mancomunidad para facilitar su integración, paliar situaciones transitorias de necesidad o garantizar mínimos de subsistencia.

2. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas (ayudas de Emergencia Social), aprobadas en la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el 27 de junio de 2017, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de fecha 18 de noviembre de 2017; modificadas en sesión de la Junta de las Mancomunidad, celebrada el 27 de marzo de 2023, siendo publicada íntegramente (texto refundido) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio de 2023, así como en la web de la mancomunidad: <https://mancomunidadsierraoste.org/normativa-vigente>.

3. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes se presentarán en el centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad, a lo largo de todo el año 2026.

4. *Cuantías.*—Los importes de las ayudas están contenidos en el anexo de las bases reguladoras, hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto de la Mancomunidad de 2026, que es de 130.167,82 euros.

En San Lorenzo de El Escorial, a 19 de enero de 2026.—La presidente, Carlota López Esteban.

(03/777/26)

